

## COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

### CONVOCATORIA

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LA-06-D00-006D00001-N-41-2024

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA  
REALIZACIÓN DE LA FERIA AFORES 2024.**



Identificado en el CUCoP como: Servicios integrales  
CUCoP = 33903  
Descripción = Servicios Integrales  
Partida específica 33903-0012



### Información General

De conformidad con lo establecido en la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en adelante **La Ley** y el **Reglamento** a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en adelante su **Reglamento**, se hace del conocimiento que la **Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR)** con sede en la Ciudad de México, llevara a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica para contratación del **"Servicio Integral para la realización de la Feria Afores 2024"**

En este acto los representantes de Cámaras o Colegios o Asociaciones Profesionales y otras Organizaciones no Gubernamentales pueden asistir a los actos públicos de licitación electrónica, así como cualquier persona física, bajo la condición de que deberá manifestar su interés de estar presente, **24 horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones**, registrar su asistencia, y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, siendo su participación en calidad de observador, de conformidad con lo que dispone el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

**Área Convocante:** Subdirección de Recursos Materiales.

**Área requirente y técnica del servicio:** Coordinación General de Información y Vinculación, por conducto de la Dirección de Atención a Trabajadores, de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

**Contacto en cuestión de dudas relativas al presente procedimiento:** Lic. Paulina Roxana Cruz Padrón, Subdirectora de Recursos Materiales y el Lic. Miguel Ángel Munguía Escalante, Jefe de Departamento de Adquisiciones, con correos electrónicos; [pcruz@consar.gob.mx](mailto:pcruz@consar.gob.mx) y [mamunguia@consar.gob.mx](mailto:mamunguia@consar.gob.mx) respectivamente, para cuestiones administrativas; y la Lic. María del Rocío Ramírez Patraca, Directora de Atención a Trabajadores, con correo electrónico; [mrramirez@consar.gob.mx](mailto:mrramirez@consar.gob.mx), para dudas técnicas.

El área encargada de llevar a cabo los procedimientos de licitación se encuentra ubicada en Camino a Santa Teresa número 1040, sexto piso, colonia Jardines en la Montaña, Código Postal 14210, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfonos: 5530.00.26.95 y/o 5530.00.26.96.

**Plazos:** La presente Licitación Pública Nacional se convoca con plazos recortados, de conformidad a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo a las necesidades sustantivas y la atención a trabajadores.

**Procedimiento:** Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación a la convocatoria **LA-06-D00-006D00001-N-XX-2024** el cual fue asignado por la plataforma CompraNet.

**Modalidad del contrato:** Contratación abierta (mínimo-máximo) de conformidad al artículo 47 de la LAASSP y artículo 85 de su Reglamento.

**Forma de presentación de las propuestas:** Estas deberán ser enviadas de manera **electrónica por medio de CompraNet**, no se recibirán proposiciones a través de servicio postal, mensajería o correo electrónico.

**Plazo del contrato:** La vigencia del contrato será a partir de la **notificación del fallo y hasta el 30 de noviembre de 2024**, conforme a la partida única descrita en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

**Origen de los Fondos:** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, la Comisión cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Dirección de Finanzas con número **P/146/2024**; así como la autorización de contratación con número de requisición **SRM/127/2024**.

**Igualdad de Género:** A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

**Partidas que integran la Licitación:** Por Partida Única

Camino a Sta. Teresa No. 1040 piso 2, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Tlalpan, Ciudad de México.  
Tel: (55) 1328 5000 [www.gob.mx/consar](http://www.gob.mx/consar)



### Bases de Convocatoria

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), en lo sucesivo "La Convocante", con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante La Ley, y 39, 44, 48, 51, 54, y 85 de su Reglamento, en adelante el Reglamento; artículo 3 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley de Infraestructura de la Calidad, Miscelánea Fiscal para el 2024 y demás disposiciones aplicables, *Capítulo Segundo, Sección Cuarta numeral décimo de los criterios de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad a lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas* y demás disposiciones aplicables con domicilio en Camino a Santa Teresa número 1040, segundo piso, colonia Jardines en la Montaña, Código Postal 14210, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública y en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley, así como, lo establecido en el artículo 49, fracción IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias (artículo 32-D) de las reformas al Código Fiscal de la Federación, a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación de:

### "Servicio Integral para la realización de la Feria Afores 2024"

El Subcomité Revisor de Convocatorias, en su **Decima Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2024**, se revisó y autorizó la Convocatoria en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el presente procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación para la contratación del **"Servicio Integral para la realización de la Feria Afores 2024"**.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente CONVOCATORIA, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Asimismo, los licitantes al presentar formalmente a **LA CONVOCANTE** sus proposiciones técnicas, económicas, legales y administrativas en el presente procedimiento de contratación a través del portal de **CompraNet**, aceptan sin reserva de ningún tipo, todas y cada una de las condiciones previstas en la presente CONVOCATORIA, por lo que los mismos se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra, para todos los efectos legales y administrativos.

De conformidad con el artículo 26 Ter de la **LAASSP** se hace del conocimiento de los interesados en participar en esta Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica, no se requiere de la participación de **Testigo Social** designado por la **SFP**.

Para el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional de carácter Electrónica no aplica financiamientos con créditos externos.

En el presente procedimiento el licitante adjudicado no podrá subcontratar con terceros.

**Objeto:**

Seleccionar al licitante que ofrezca la proposición solvente que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, para la contratación del **"Servicio Integral para la realización de la Feria Afores 2024"**, de conformidad a lo establecido en el artículo 134 Constitucional.

**Información General del Procedimiento.**

**Calendario.**

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
ELECTRÓNICA	NACIONAL	Puntos o Porcentajes Art. 36 de la Ley y 52 de su Reglamento	Contrato abierto (mínimo-máximo) de conformidad al Art. 47 de la LAASSP
<b>VIGENCIA</b>			
A partir de la notificación del fallo y hasta el 30 de noviembre de 2024, conforme a las fechas determinadas para la partida única en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.			
FECHA DE PUBLICACIÓN CompraNet	JUNTA DE ACLARACIONES A TRAVÉS DE COMPRANET	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
14 de marzo de 2024	De manera electrónica a través de la plataforma de CompraNet, el día <b>19 de marzo de 2024 a las 11:00 horas.</b>	De manera electrónica a través de la plataforma de CompraNet, el día <b>26 de marzo de 2024 a las 11:00 horas.</b>	La fecha, hora y lugar del fallo de la presente Licitación, se dará a conocer a través de la plataforma electrónica de CompraNet el día <b>27 de marzo 2024 a las 12:00</b> horas, pudiendo ser diferido de conformidad a lo establecido en el artículo 35, fracción III de la Ley.
FECHA DE PUBLICACIÓN En el Diario Oficial de la Federación			
14 de marzo de 2024			




**Índice:**

1. Descripción detallada de los servicios.
2. Normas
3. Instrucciones para elaborar y entregar proposiciones
4. Junta de Aclaraciones
5. Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de proposiciones
6. Documentación Legal
7. Propuesta Técnica
8. Documentación Administrativa.
9. Propuesta Económica
10. Rúbrica en documentos en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
11. Declaración con falsedad
12. Participación de licitantes a través de medios remotos de comunicación electrónica
13. Fecha, hora y lugar del fallo
14. Comunicación del fallo
15. Notificación de los actos del procedimiento de licitación
16. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar
17. Criterios para la evaluación de las proposiciones
18. Idioma en que deberán presentarse las proposiciones
19. Causas de descalificación para desechar la proposición
20. Plazo, lugar y condiciones para la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes
21. Adjudicación a un solo licitante por la partida única
22. Modelo de Contrato
23. Anticipo
24. Condiciones de precio y pago
25. Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)
26. Causas por las que se podrán otorgar ampliaciones al Contrato
27. Verificación y aceptación de la entrega de los servicios
28. Términos y condiciones a que se sujetará la reposición de los servicios
29. Garantía de Cumplimiento
30. Penas convencionales y deductivas por atraso en la prestación de los servicios y entregables
31. Declarar desierta una licitación
32. Declarar cancelada una licitación
33. Rescisión del Contrato
34. Terminación anticipada del Contrato
35. Suspensión de la entrega de los servicios
36. Registros, marcas y otros derechos
37. Impuestos
38. Inconformidades y controversias
39. Consulta de Convocatoria
40. Registro de participantes
41. Alta de Proveedores
42. Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas de NAFINSA
43. Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
44. Inscripción de proveedores y contratistas al RUPC.
45. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas
46. Obligaciones Fiscales y de Seguridad social
47. Anexos



**GLOSARIO  
PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SE ENTENDERÁ POR:**

<b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:</b>	Dirección de Atención a Trabajadores, de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
<b>ACUERDO:</b>	El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.
<b>CONVOCANTE:</b>	La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
<b>AREA TÉCNICA:</b>	Dirección de Atención a Trabajadores de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
<b>AREA REQUERENTE:</b>	Dirección de Atención a Trabajadores de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
<b>CÓDIGO:</b>	El Código Fiscal de la Federación vigente.
<b>COMPRANET:</b>	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la Licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.  El sistema estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contengan.
<b>CONTRATO:</b>	Es el acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles y/o prestación del servicio.
<b>CONVOCATORIA:</b>	El documento que contiene los requisitos de carácter administrativo, legal, técnico y económico con respecto del servicio o adquisición objeto de la contratación y de las personas interesadas en otorgarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
<b>INVESTIGACIÓN DE MERCADO:</b>	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos y servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
<b>I.V.A.:</b>	El Impuesto al Valor Agregado.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-06-D00-006D00001-N-41-2024 para la contratación del **"Servicio Integral para la realización de la Feria Afores 2024"**

<b>LICITACIÓN:</b>	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No LA-06-D00-006D00001-N-xx-2024
<b>LEY:</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>LICITANTE Y/O PARTICIPANTE:</b>	La persona física o moral que participe en este procedimiento de Licitación.
<b>MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:</b>	El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
<b>MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRÓNICA:</b>	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
<b>MIPYMES:</b>	La micro, pequeña y mediana empresa.
<b>NAFIN:</b>	Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.
<b>AACP:</b>	Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Hacienda.
<b>PARTIDA:</b>	Partida (s) que se describen en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.
<b>PERSONA:</b>	La persona física o moral.
<b>PERSONAL RESPONSABLE:</b>	Es la persona en quien el administrador de cada contrato celebrado, podrá auxiliarse para la adecuada administración del instrumento legal.
<b>PROGRAMA INFORMÁTICO:</b>	El medio de captura desarrollado por la SFP. que permite a los licitantes, así como a LA CONSAR, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las proposiciones que recibe "La CONSAR" por esta vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.
<b>PROPOSICIONES:</b>	La proposición técnica y económica, así como la documentación distinta a éstas, que presenten los licitantes.
<b>PROVEEDOR:</b>	La persona con quien "La CONSAR" celebre el contrato derivado de esta Licitación.
<b>REGLAMENTO:</b>	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>SAT:</b>	El Servicio de Administración Tributaria.
<b>COMISIÓN Y/O CONSAR:</b>	La COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
<b>SFP:</b>	La Secretaría de la Función Pública.
<b>SHCP:</b>	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



## CONVOCATORIA

### 1. - Descripción detallada de los servicios.

La presente Licitación Pública Nacional Electrónica tiene por objeto llevar a cabo la **contratación del "Servicio Integral para la realización de la Feria Afores 2024"**, de conformidad con las necesidades y especificaciones de la CONSAR, siendo las partidas a considerar.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
Única	<b>"Servicio Integral para la realización de la Feria Afores 2024"</b>	<b>SERVICIO</b>

En el Anexo Técnico No. 1 de esta convocatoria se indican las características y especificaciones que se requieren para la formalización de la contratación de servicios de la Licitación, que deberán considerarse estrictamente para la presentación de propuesta.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, el licitante o los licitantes que resulten con adjudicación deberán ponerse en contacto con los servidores públicos que designe la **Dirección de Atención a Trabajadores de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro**, ubicada en Camino a Sta. Teresa no. 1040, **piso 9** Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento por parte del proveedor.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, sus Anexos respectivos, así como con lo acordado en la junta de aclaraciones y, en su caso, en las réplicas a la misma.

### 2.- Normas.

Los licitantes deberán presentar copia de los documentos que acrediten que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley y en apego a la Ley de Infraestructura de la Calidad. **En caso de no requerir norma específica, lo deberá de manifestar mediante un escrito libre.**

### 3.- Instrucciones para elaborar y entregar proposiciones.

El procedimiento que se utilizará para la presente Convocatoria de licitación será de manera Electrónica, por lo que los licitantes únicamente podrán participar a través de CompraNet utilizando medios de identificación electrónica. La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes. Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet.

La documentación legal, administrativa, la propuesta económica y la propuesta técnica deberán de ser elaborada de conformidad con los requerimientos señalados en esta Convocatoria y foliada en todas sus hojas.



**3.1.** El total de la documentación que se entregue por parte de los licitantes para el presente procedimiento deberá venir foliada en todas y cada una de sus hojas, para tal efecto, deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante y deberán estar firmadas al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma por el licitante. Tratándose de persona físicas podrá ser firmada por ella misma o su representante legal facultado para ello, en caso de persona moral, por el representante legal facultado o apoderado legal independientemente de que para la licitación se utilice la firma electrónica para su envío. Lo anterior, con fundamento en el artículo 27, último párrafo, de la LAASSP, 50 del Reglamento, así como los numerales 14 y 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

**3.2.** Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser enviadas a través de CompraNet.

**3.3.** En caso de la **participación conjunta** de proposiciones, de conformidad con los artículos 34 de la Ley y 39 fracción III inciso e) del Reglamento y con el propósito de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas. Los participantes deberán cumplir con lo siguiente:

**I.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción III inciso f) penúltimo y último párrafo y artículo 44 del Reglamento, los participantes sólo podrán presentar una proposición por licitante aún en los casos en que se presenten propuestas conjuntas.

**II.** Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, **un convenio** en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como las últimas reformas estatutarias;

b) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; así como una carta, bajo protesta de decir verdad, que no han sido revocados los poderes;

c) La designación de un **representante común**, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las proposiciones en el procedimiento de licitación;

d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma mancomunada o solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

**III.** En caso de la **participación conjunta**, todas las personas que integran la agrupación, deberán de presentar de manera individual lo siguiente:

**I.** Escrito en papel membretado en la que manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CONSAR induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con

relación a los demás participantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción IX de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento.

2. Escrito en papel membretado del Licitante en la que manifieste textualmente lo siguiente: **"El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada (Nombre del Licitante), que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción VIII de la Ley y 39 fracción VI inciso e) de su Reglamento.

Asimismo, se manifiesta **bajo protesta de decir verdad** de que, por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral;
  - b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral, y
  - c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
3. El licitante deberá acreditar su carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), mediante escrito que indique su **estratificación**.
  4. Opinión de cumplimiento-SAT. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal en el ejercicio fiscal de la participación.
  5. Opinión de cumplimiento-IMSS. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, emitidas por virtud del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, el cual indica que la temporalidad de la opinión de cumplimiento en materia de seguridad será válida durante el plazo de quince días naturales.
  6. Constancia de cumplimiento-INFONAVIT. Constancia vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el anexo único, numeral 4, incisos a), c) y d) de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitidas por virtud de la Resolución RCA-5789-01/17

tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 por el Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

7. Escrito en la que se compromete, en caso de resultar ganador, a **guardar confidencialidad** de la información que sea de su conocimiento con motivo de la adjudicación del objeto de la presente Licitación y su compromiso de no hacerla pública, salvo petición judicial de autoridad competente en territorio mexicano. Dicha restricción será aplicable en forma permanente (perpetua). Así mismo, en caso de violación a lo mencionado, cubrirá a la CONSAR los daños y perjuicios que le hubieran causado independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan. En caso de existir propuestas conjuntas, cada uno de los consorciados deberá cumplir con este requisito.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, **deberá constar en escritura pública**, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad.

**Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 del Reglamento.**

#### 3.4 Visitas a las Instalaciones de la CONSAR.

No aplica.

#### 3.5 Visitas a las Instalaciones de los Licitantes.

**LA CONVOCANTE** en cualquier momento podrá visitar las instalaciones de los licitantes para corroborar su existencia; así como realizar las investigaciones o compulsas, o ambas, que considere necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada.

#### 4.- Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se efectuará el día **19 de marzo de 2024 a las 11:00 horas** de manera electrónica, y los participantes deberán enviar sus solicitudes de aclaraciones a la Licitación a través de Compranet, preferentemente en formato PDF y Word. A más tardar con 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaraciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del "Reglamento", serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria de licitación pública, las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, el escrito antes mencionado deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley, mismo que deberá de adjuntar a través de la plataforma de CompraNet.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria de licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del "Reglamento".

Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuestas a las solicitudes de aclaración, en su caso, dichas solicitudes de aclaración se agruparán por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta. Los licitantes acompañarán a la solicitud correspondiente una versión electrónica de la misma en el formato anexo a la Convocatoria.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la LAASSP, la convocante levantará, el acta correspondiente, dando respuesta a la solicitud de aclaraciones recibidas en tiempo y forma, y la hará del conocimiento de los licitantes a través de CompraNet, con el fin de que los licitantes puedan formular las repreguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas asentadas en dicha acta contando para ello con un plazo de seis horas, a partir de la hora en que la convocante publique el acta correspondiente a través de CompraNet. Una vez recibidas las preguntas, la convocante las analizará e informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente convocatoria y serán obligatorias para todos los licitantes.

Será responsabilidad del licitante consultar en CompraNet el acta de junta de aclaraciones, la cual se difundirá en CompraNet al concluir dicho acto.

**Cualquier modificación** a la Convocatoria de la de licitación, derivada de la celebración de la **Junta de Aclaraciones**, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria de licitación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 33 tercer párrafo de la Ley.

#### **PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CompraNet.**

De conformidad con el artículo 26 BIS fracción II de la Ley, el medio de la presente Licitación es Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de COMPRANET, y se utilizarán medios de identificación electrónica.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería, y la información enviada de los participantes deberá encontrarse en archivos con la información que pueda identificarse de manera clara; clasificando de acuerdo a los formatos y con el título respectivo del documento que se está presentando, es decir documento, formatos etc., por archivo, de forma consecutiva como se establece en la presente CONVOCATORIA; lo anterior, debido a que las propuestas serán almacenadas en CD a efecto de revisarlas en dicho dispositivo, por lo que no se hará la impresión física de las mismas.

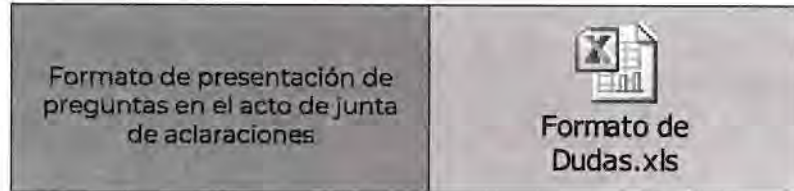
La presente LICITACIÓN se convoca conforme al artículo 28 fracción I de la Ley, con el carácter de nacional, por lo que sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Los licitantes deberán participar mediante los medios electrónicos y **deberán presentar sus peticiones de aclaraciones a la convocatoria de licitación a través de CompraNet**, a más tardar, el **día 18 de marzo de 2024 hasta las 11:00 horas**, utilizando el programa informático que para tal efecto les proporciona la Secretaría de la Función Pública, **acompañada del escrito de manifestación de interés en participar en la licitación, de conformidad al art. 33 Bis de la Ley.**

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, **la hora que registre el sistema de CompraNet al momento de su envío.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo **46 fracción VI del Reglamento de La Ley** las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este numeral, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo. En caso de que algún licitante envíe una nueva solicitud de aclaración en la junta correspondiente, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

Con el propósito de agilizar las respuestas a las preguntas que presenten los participantes podrán realizarlas en el siguiente formato:



La participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

#### **5.- Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de proposiciones.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el **día 26 de marzo de 2024 a las 11:00 horas** de manera electrónica, a través de CompraNet, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de la Ley.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet, mismas que deberán ser firmadas electrónicamente con la **e.firma**, en apego a lo dispuesto en el artículo 27 último párrafo, de la **Ley y 50 del Reglamento**, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato pdf.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la Comisión no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, en base a lo establecido en el acuerdo.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales, deberán utilizar la e.firma que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del Reglamento.

Al ingresar a CompraNet, los servidores públicos autorizados para ello, revisaran que la firma de su proposición sea válida, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de la Ley.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP de la presentación de proposiciones el día y hora señalada en los numerales 4 y 5 de la presente convocatoria, con posterioridad no se aceptará ninguna proposición.

Camino a Sta. Teresa No. 1040 piso 2, Col. Jardines en la Montaña, CP, 14210, Tlalpan, Ciudad de México.  
Tel: (55) 1328 5000 [www.gob.mx/consar](http://www.gob.mx/consar)



Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas por CompraNet, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, legal, económica y administrativa de su contenido.

Una vez realizada la recepción de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley.

La Comisión tendrá como no presentada la proposición del licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma, en términos del numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

**La participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.**

## **6.- Documentación legal.**

Forma en que se acreditará la existencia y personalidad jurídica del licitante.

**6.1.** Para acreditar la existencia y personalidad jurídica, los licitantes que participen a través de un representante, deberán presentar una carta en papel membretado del licitante, en la que el otorgante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos, y han sido debidamente verificados, y que cuenta con facultades suficientes para suscribir y comprometerse por sí o por su representada las proposiciones correspondientes. En dicho escrito se asentarán los siguientes datos:

**6.1.A. Del Licitante:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

**6.1.B. Del representante del Licitante:** Número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción VII de la Ley y 48 fracción VII de su Reglamento.

NOTA: El licitante a su elección, en lugar de presentar el escrito a que se ha hecho referencia, podrá presentar debidamente requisitado y firmado por el representante legal, el formato incluido en esta

Convocatoria como **(Anexo 3)** de la presente Convocatoria, mismo que contiene los datos solicitados en este numeral.

- 6.2.** Escrito en papel membretado **en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **LA CONSAR** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción IX de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento **(Anexo 10)**.
- 6.3.** Escrito en papel membretado del Licitante en la que manifieste textualmente lo siguiente: **"El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto a nombre de mi representada (Nombre del Licitante) que conocemos y aceptamos todas y cada una de las condiciones señaladas en esta Convocatoria, sus anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, así como los criterios de evaluación."** Lo anterior es con el propósito de brindar certeza jurídica de los alcances contenidos en la presente Convocatoria.
- 6.4.** Escrito en papel membretado del Licitante en la que manifieste textualmente lo siguiente: **"El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada (Nombre del Licitante), que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley (Anexo 4)."** Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción VIII de la Ley y 39 fracción VI inciso e) de su Reglamento.

Asimismo, se manifiesta **bajo protesta de decir verdad** de que, por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral;
  - b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral, y
  - c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- 6.5.** Escrito simple en el que su Representante Legal **manifieste bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas para esta convocatoria, de conformidad con el artículo 29 fracción VI de la Ley.
- 6.6.** Escrito en papel membretado del licitante en la que manifieste textualmente lo siguiente:

(Nombre del Representante Legal) en representación de (Nombre de la empresa) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que ningún socio o accionista de mi representada desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este numeral, será sancionada en los términos de Ley."

- 6.7** Escrito, donde el licitante manifieste que quedará obligado ante **"LA CONSAR"** a responder de los DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS de los servicios, en los términos de esta CONVOCATORIA, y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria y sus anexos, en el contrato que se derive de esta Licitación y/o legislación APLICABLE.
- 6.8** El licitante deberá presentar Acta Constitutiva y de ser el caso, sus modificaciones /Acta de Nacimiento (En caso de personas físicas), así como, constancia de situación fiscal, **a efecto de corroborar que el objeto social y/o actividades comerciales sean acordes al objeto del presente procedimiento de Licitación.**
- 6.9** El licitante deberá presentar Poder Notarial del Representante Legal / CURP (En caso de personas físicas).

## 7.- Propuesta Técnica

Propuesta elaborada de conformidad con los requerimientos y especificaciones de los servicios señalados en el **Anexo Técnico** de esta Convocatoria, especificando detalladamente el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones establecidas en los mismos, la cual deberá de estar debidamente requisitada y rubricada en cada una de sus hojas y firmada en la última hoja. **Invariablemente deberán de foliar su propuesta técnica**, así como el resto de los documentos que integre su propuesta.

**Propuesta Técnica.** - La puntuación máxima para este rubro será de **60 puntos**. Para ser considerada solvente y no ser desechada, deberá de obtener como mínimo **45 puntos**, de conformidad a lo establecido en el **Capítulo Segundo, Sección Cuarta numeral décimo** de los **criterios de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad a lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.**

La forma en que los participantes deberán acreditar cada rubro y subrubro para la obtención de puntuación es conforme a continuación se señala:

### A. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

Puntaje a Obtener 24 (PUNTOS)

#### A1. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS

##### A.1.1 Experiencia

El licitante deberá presentar relación del personal con la cual ejecutará el servicio objeto de la presente convocatoria, indicando el nombre del personal propuesto para el desarrollo de las actividades establecidas en el Anexo técnico, señalando las actividades a desempeñar para la presente contratación, esta plantilla deberá contener Nombre completo, funciones dentro del proyecto y tiempo desarrollando esta actividad; dicha relación deberá estar integrada por:

- **Un Coordinador**, el cual será el responsable del servicio y contacto directo con el personal de la CONSAR y quien será responsable de supervisar todas las actividades realizadas propias del servicio objeto de la presente convocatoria.

Se deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado, el enlace entre la CONSAR y el Proveedor será a través del Coordinador, únicamente.



DOCUMENTACIÓN COMPROBATORÍA	Asignación de Puntos
<p>La experiencia en administrar proyectos de servicios similares al de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación:</p> <p>La experiencia se deberá acreditar a través de:</p> <p><b>1. Currículum Vitae;</b></p> <p>Como mínimo el currículum deberá contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre;</li> <li>• Fotografía reciente;</li> <li>• Domicilio;</li> <li>• Número de teléfono (fijo, de oficina y celular);</li> <li>• Correo electrónico;</li> <li>• Nivel de Estudios;</li> <li>• Experiencia laboral: Señalar los proyectos administrados similares al objeto de la presente contratación (en el sector público y/o privado) y su duración (fecha de inicio y fecha de finalización)</li> </ul>	<p>Como máximo se otorgarán <b>3</b> puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán <b>3</b> puntos a quien acredite 6 años o más de experiencia en proyectos administrados similares al objeto de la presente contratación.</p> <p>Se otorgarán <b>2</b> puntos a quien acredite más de 4 y menor a 6 años de experiencia en proyectos administrados similares al objeto de la presente contratación.</p> <p>Se otorgarán <b>1</b> puntos a quien acredite entre 1 y menor a 4 años de experiencia en proyectos administrados similares al objeto de la presente contratación.</p> <p>No se otorgará puntuación a quien acredite menos de 1 año de experiencia en la administración de servicios similares.</p>

#### A.1.2 Competencia o Habilidad en el Trabajo

##### Del Coordinador propuesto por el licitante, deberá de presentar:

Curriculum vitae por medio del cual acredite experiencia mínima de un año en trabajos iguales a los del objeto de la presente convocatoria, indicando nombre o razón social, y domicilio donde prestó sus servicios, así como el nombre cargo y teléfono de contacto.

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORÍA	Asignación de Puntos
<p><b>Copia Cédula Profesional y/o título profesional</b> de nivel de estudios de Licenciatura o superior en áreas de administración, turismo, mercadotecnia, contaduría, ingeniería industrial, economía, ciencias de la comunicación, marketing, diseño, comunicación visual, arquitectura o afines a las áreas económico-administrativas.</p> <p>Debera anexar con la cédula profesional, la verificación de la misma en la página oficial de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública siguiente:</p> <p><a href="https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action">https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action</a></p>	<p>Como máximo se otorgarán <b>4</b> puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 4 puntos si se acredita que la persona propuesta para el perfil Coordinador cuenta con nivel de posgrado o mayor.</p> <p>Se otorgarán 3 puntos si se acredita que la persona propuesta para el perfil Coordinador cuenta con nivel de licenciatura.</p> <p>No se otorgarán puntos a quien no acredite contar con nivel de estudios mínimos de Licenciatura.</p>

**Un Técnico en Audio y Video** el cual manejará el equipo de "audio y video" que se empleará en los servicios que así lo requieran.

**Una cuadrilla de por lo menos 5 ayudantes** y/o personal de montaje los cuales serán los responsables de ejecutar el montaje y desmontajes de equipo y mobiliario necesarios para la ejecución de los servicios.

**-Del Técnico (en Audio y Video) y la cuadrilla de al menos 5 elementos**, deberá de presentar

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Asignación de Puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>curriculum vitae por medio del cual acredite experiencia mínima de un año en trabajos iguales a los del objeto de la presente convocatoria, indicando nombre o razón social, y domicilio donde prestó sus servicios, así como el nombre cargo y teléfono de contacto.</li> <li>Así mismo, deberá presentar <u>una carta</u> de recomendación de sus últimos dos empleos señalados en su curriculum, dichas cartas deberán ser en hoja membretada, con fecha no mayor a tres meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria, señalando nombre, cargo y teléfono de quien firma la carta de recomendación.</li> </ul>	<p>Se otorgarán <b>2</b> puntos si se acredita que las personas propuestas para el perfil cuenta con la experiencia solicitada.</p> <p>No se otorgarán puntos a quien no acredite contar con la experiencia solicitada.</p>

### A.1.3 Dominio de Herramientas

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Asignación de Puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Del Coordinador propuesto por el licitante, deberá de presentar 2 constancias de capacitación de cursos certificados relacionados con el objeto de la presente convocatoria, dichas constancias emitidas por ente facultado para ello (Institución Pública o Privada).</li> <li>Del Técnico en Audio y Video, deberá de presentar 2 constancias de capacitación de cursos certificados relacionados en el manejo y conocimiento en equipos de audio y video con los que se prestará el servicio, dichas constancias emitidas por ente facultado para ello (Institución Pública o Privada). El manejo y conocimiento en equipos de audio y video con los que se prestará el servicio.</li> <li>Todas las constancias deberán contener los datos del instructor (nombre, fecha de elaboración; correo electrónico y/o teléfono) o de quien emita el documento.</li> </ul>	<p>Como máximo se otorgarán <b>2</b> puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 2 punto si presenta la totalidad de las constancias solicitadas.</p> <p>No se otorgarán puntos a quien presente de manera parcial la cantidad de constancias solicitadas.</p>

## A2. Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento

Sub Rubro	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Asignación de Puntos
a.2.1 Capacidad de recursos económicos	<p>Se otorgarán puntos al licitante que demuestre que cuenta con capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se derivan del instrumento contractual de la presente licitación. Acreditando que los ingresos del licitante son equivalentes hasta el 20% de la <b>SUMA TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA</b>, considerando la última declaración del ejercicio fiscal 2024, y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta:</p> <p>Con copia legible de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal del último año inmediatos anterior (2023) y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta al acto de presentación de propuestas y apertura de proposiciones, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Las declaraciones señaladas anteriormente deberán contener el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y deberán estar a nombre del licitante.</p>	<p>Como máximo se otorgarán <b>4</b> puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán <b>4</b> puntos al licitante que acredite que sus ingresos son equivalentes del 20% o superiores del monto de su propuesta económica.</p> <p>Se otorgarán <b>2.6</b> puntos al licitante que sus ingresos sean equivalentes del 19.99% al 15% del monto de su propuesta económica.</p> <p>Se otorgarán <b>1.6</b> puntos al licitante que sus ingresos sean equivalentes del 14.99% al 10% del monto de su propuesta económica.</p> <p>No se otorgan puntos a la propuesta que no cumpla con la documentación o que ésta no cumpla con lo requerido o que sus ingresos sean equivalentes a menos del 10% de su propuesta económica.</p>

<p><b>a.2.2 Equipamiento</b></p>	<p>Documentos que avalen que cuenta con la infraestructura para realizar ferias en la República Mexicana.</p> <p>El licitante deberá exhibir un escrito libre con la relación del equipamiento con el que cuenta, identificando por lo menos el equipo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mamparas y carpas</li> <li>• Audio y video</li> <li>• Transporte</li> <li>• Escenario</li> </ul> <p>De igual manera, deberá adicionar a su propuesta el documento que acredite la posesión o propiedad de los mismos, los cuales pueden ser facturas, contratos de arrendamientos, contratos de comodato y/o inventarios o cualquier instrumento jurídico que acredite su posesión.</p>	<p>Como máximo se otorgarán <b>3</b> puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán <b>3</b> puntos al licitante que acredite que cuenta con la posesión o propiedad de todo el equipamiento mínimo requerido.</p> <p>Se otorgarán <b>2</b> puntos al licitante que acredite que cuenta con la posesión o propiedad de 3 rubros del equipamiento mínimo requerido.</p> <p>Se otorgarán <b>1</b> puntos al licitante que acredite que cuenta con la posesión o propiedad de 2 rubros del equipamiento mínimo requerido.</p> <p>No se otorgarán puntos al licitante que no acredite o acredite menos de 2 rubros del equipamiento mínimo requerido.</p>
<p><b>a.2.3 Cumplimiento de ISO</b></p>	<p>Para obtener puntuación en este subrubro, el licitante deberá entregar las acreditaciones de la ISO siguiente:</p> <p><b>ISO 9001:2015</b>, Gestión de calidad</p> <p>Para la ISO 9001:2015, deberá presentar certificado emitido por Organismo certificador, vigente y a nombre del licitante.</p> <p>En caso de que los licitantes participen de forma conjunta, los documentos requeridos en este subrubro deberán presentarse por el miembro de la participación conjunta que llevará a cabo el servicio materia de la certificación.</p>	<p>Como máximo se otorgarán <b>4</b> puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán <b>4</b> puntos al licitante que acredite la ISO- 9001:2015.</p> <p>No se otorgarán puntos al licitante que no acredite la ISO- 9001:2015.</p>

### A3. Participación de discapacitados

Participación de personas con discapacidad en la plantilla laboral del licitante en un 5% El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del instituto mexicano del seguro social, así como certificado expedido por el sector salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.

**Se asignarán. 0.5 puntos, si presenta lo anterior.**

### A4. Participación de mipymes

Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio. En su caso, el licitante deberá presentar constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

**Se asignarán. 0.5 puntos, si presenta lo anterior.**

**A5. Igualdad de género**

Documentación que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tal efecto se deberá presentar certificación vigente a nombre del licitante de cumplimiento a la **Norma NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación expedido por organismo avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA)**.

**Se asignarán. 1 punto, si presenta lo anterior**

**B. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Puntaje a Obtener 12 (PUNTOS)**

II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE – Puntaje a Obtener 12 (PUNTOS)		
a) Experiencia		
Sub Rubro	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORÍA	Asignación de Puntos
<b>b.1</b> Experiencia	<p><b>EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES A LOS DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN</b></p> <p>Deberá acreditarse experiencia en la prestación de servicios igual o similares al objeto de este procedimiento, de 1 a 4 años a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de contratos y/o pedidos, firmados y con todos los anexos que formen parte integral del instrumento jurídico, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses/años en los que hayan prestado servicios igual o similares a los requeridos en este procedimiento, con el que acredite su experiencia en la prestación de servicios de organización de servicios similares, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, el sujeto o institución contratante; su vigencia y número de contrato y/o pedido.</p> <p>La documentación probatoria podrá presentar testada aquella información sensible (por ejemplo el precio, medidas de seguridad) y que no sea objeto de la evaluación.</p> <p>La contabilización de experiencia es por tiempo, por lo que se computarán el número de meses que haya prestado el servicio de la siguiente forma:</p> <p>No se considerarán en la evaluación contratos y/o pedidos de los cuales no se desprenda su objeto y vigencia, ni aquellos cuyo objeto sea diferente al solicitado en esta licitación o que no se encuentren firmados por las partes, o alguna de ellas y no presenten los anexos que forman parte del instrumento jurídico.</p>	<p>Como máximo se otorgarán <b>6</b> puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán <b>6</b> puntos al licitante que acredite 48 meses de experiencia.</p> <p>Se otorgarán <b>4</b> puntos al licitante que acredite 36 meses de experiencia.</p> <p>Se otorgarán <b>2</b> puntos al licitante que acredite 12 meses de experiencia.</p> <p>No se otorgarán puntos en este subrubro al licitante que acredite menos de 12 meses de experiencia o no cumpla con los requisitos solicitados.</p>

	EJEMPLO DE VERIFICACIÓN DE PuntuACIÓN																																									
	2010												(...)								2020																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12						
Contrato/Meses																																										
Contrato 1																																										
Contrato 2																																										
Contrato 3																																										
Meses para puntuación:		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31										



b) Especialidad		
b.2 Especialidad.	El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar hasta 5 contratos o pedidos debidamente formalizados así como con lo anexos que formen parte integral del instrumento jurídico, relativos a servicios similares realizados en los últimos 4 años, mismos que deberán estar concluidos al día del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	Como máximo se otorgarán <b>6</b> puntos por este subrubro.
	Los contratos o pedidos deberán haber sido formalizados en los últimos 4 años.  Asimismo, deberán adjuntar a su propuesta, la muestra o reporte fotográfico como constancia de la participación de las personalidades de alto nivel referidas.	Se otorgarán <b>6</b> puntos al licitante que presente 5 o más contratos.  Se otorgarán <b>4</b> puntos a quien presente 4 contratos.  Se otorgarán <b>2</b> puntos a quien presente 3 contratos.  No se le otorgarán puntos a quien presente menos de 3 documentos.

C. PROPUESTA DE TRABAJO Puntaje a Obtener 12 (PUNTOS)		
Sub Rubro	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Asignación de Puntos
c1. Metodología para la prestación del servicio	<p>En su propuesta de trabajo deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado, el enlace entre CONSAR y el Proveedor, será a través del Coordinador, únicamente.</p> <p><b>Metodología para la prestación del servicio.</b> Se evaluará la propuesta de trabajo desarrollando todas las actividades consideradas en la presente convocatoria, tomando en consideración los alcances, el personal solicitado, procesos y normas regulatorias para garantizar el 100% del funcionamiento del equipo electromecánico, objeto de la presente convocatoria, que integra el Anexo Técnico.</p> <p>El licitante deberá presentar su metodología de trabajo, describiendo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cómo realizará el servicio objeto de esta convocatoria considerando sus recursos humanos solicitados de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico, considerando la seguridad laboral del personal y de las instalaciones donde se realice el servicio.</li> <li>Atención a emergencias, manejo y transporte de equipos, almacenamiento, informes por feria y conclusiones.</li> <li>Considerar en la logística los medios de transporte y tiempos de traslado, mobiliario y equipamiento, equipos de comunicación y que todo lo anterior sea congruente con el plan de trabajo propuesto por el Licitante.</li> </ol> <p>Deberá considerar que el Coordinador será el responsable de la coordinación y supervisión de los servicios, quien deberá estar disponible las 24 horas durante la vigencia del contrato, y será responsable de supervisar todas las actividades realizadas. Además, deberá considerar que el único enlace entre CONSAR y el Proveedor será a través del coordinador.</p>	<p><b>Si presenta lo anterior como se solicita, se asignarán 7 puntos, en caso contrario no se asignará puntaje.</b></p>

<p><b>c.2</b> Plan de Trabajo</p>	<p>El licitante deberá presentar su plan de trabajo en un <b>diagrama de Gantt</b>, ejemplificando el tiempo de atención considerando el tiempo de montaje de una feria afors, considerando el anexo técnico, atendiendo a los recursos técnicos, humanos y económicos del licitante, es decir, deberá indicar el nombre completo del coordinador y del personal con el que ejecutará los servicios, quienes deben ser los mismos incluidos en el currículum (rubro de los recursos humanos), considerando el desarrollo completo de las actividades a efectuar, así como la administración del proyecto, el cual debe contener el tiempo que se requiere para complementar el servicio (calendario), personas, equipamiento y materiales necesarios para realizar las tareas.</p> <p>Deberá considerar que el Coordinador será el responsable de la coordinación y supervisión de los servicios, quien deberá estar disponible las 24 horas durante la vigencia del contrato, y será responsable de supervisar todas las actividades realizadas. Además, deberá considerar que el único enlace entre CONSAR y el Proveedor será a través del coordinador.</p>	<p><b>Si presenta lo anterior como se solicita, se asignarán 3 puntos, en caso contrario no se asignará puntaje.</b></p>
<p><b>c.3.</b> Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</p>	<p>El licitante presentará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- estructura organizacional operativa,</li> <li>- estructura organizacional administrativa,</li> <li>- registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que presente en las estructuras organizacional operativa y administrativa.</li> </ul>	<p><b>Si presenta lo anterior como se solicita, se asignará 2 punto, en caso contrario no se asignará puntaje.</b></p>

<b>D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Puntaje a Obtener 12 (PUNTOS)</b>		
<b>Sub Rubro</b>	<b>DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA</b>	<b>Asignación de Puntos</b>
<p><b>d.1</b> Cumplimiento</p>	<p>Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los contratos o pedidos concluidos por el licitante, se requiere que de los contratos que presento en el rubro de experiencia y que hayan sido susceptibles de puntaje presente lo siguiente:</p> <p>El licitante, para dar cumplimiento a este rubro debera presentar escrito de liberación de garantía emitido por la institución a la que proporcione el servicio, dicho escrito debe estar en hoja membretada, fechada, indicando No. de contrato o pedido, servicio, No. de fianza y firmado.</p> <p>Asi mismo, podra presentar carta de satisfacción emitida por el responsable de la administración del servicio, la cual debera ser en hoja membretada, fechada, firmada por el responsable, indicado No. de contrato o pedido, descripción del servicio y numero de fianza.</p> <p>Para objeto de asignar puntaje, se consideraran solo aquellos contratos que hayan sido presentados en el rubro de experiencia y se les asigno puntaje.</p>	<p>Como máximo se otorgarán <b>12</b> puntos por este subrubro.</p> <p>Se asignará la máxima puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente, asignando un reparto proporcional al resto de los licitantes en razón de los contratos cumplidos satisfactoriamente.</p>

	Para el caso de que alguno de los documentos antes referidos no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no será considerada.	
--	--	--

**La convocante podrá verificar la información presentada por el licitante**

**En caso de no presentar la información solicitada cumpliendo lo establecido en el anexo técnico, LA CONSAR no otorgará el puntaje señalado. La convocante podrá verificar la información presentada por el licitante.**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA. (40 Puntos)**

Sólo se evaluarán económicamente aquellas propuestas que hayan cumplido los requisitos legales y administrativos y que su propuesta técnica sea solvente, por haber obtenido los 45 puntos o unidades porcentuales que establece la presente convocatoria.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico **máximo de 40 puntos**, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, se deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Para toda  $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes

Una vez hecha la evaluación técnica y económica de las proposiciones, sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante cuya proposición dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, tal como se establece en los **Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (publicados en el DOF 09 de septiembre de 2010)**.

Se revisará que el período de validez de la proposición se apegue a lo señalado en esta convocatoria.

No se aceptan condiciones de pago distintas a las que señale la convocante

Camino a Sta. Teresa No. 1040 piso 2, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Tlalpan, Ciudad de México.  
Tel: (55) 1328 5000 [www.gob.mx/consar](http://www.gob.mx/consar)



Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, o sólo la partida que sean afectadas por el error (Artículo 55 del RLAASSP).

## 8.- Documentación Administrativa.

**El licitante deberá presentar el Formato denominado Lista de Verificación para revisar proposición, su omisión será causa de desechamiento.**

- 8.1 Escrito en papel membretado en la que manifieste**, que se obliga ante la Convocante a responder de la calidad de los servicios objeto de la presente licitación, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en el Código Civil Federal y en el Código Federal de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 53 de la Ley.
- 8.2 Escrito en papel membretado en la que manifieste**, que, en caso de resultar ganador, garantiza que el servicio objeto de la presente licitación se realizará con estricto apego a lo solicitado en la Convocatoria, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, durante la vigencia del contrato y las ampliaciones al mismo. Lo anterior, con el fin de garantizar que el servicio se realizará con estricto apego a los requerimientos solicitados en la presente Convocatoria.
- 8.3 Escrito en papel membretado en la que manifieste**, que, en caso de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total en el caso de que la ejecución de los servicios, se infrinjan las disposiciones relacionadas con el uso de patentes y marcas o violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XX de la Ley.
- 8.4 Escrito en papel membretado en la que manifieste**, que cumple con las normas oficiales mexicanas e internacionales que le apliquen, de conformidad con el numeral 2 de la presente convocatoria.
- 8.5 Escrito en papel membretado en la que manifieste bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento **(Anexo 6)**.
- 8.6 En caso de aplicar** y con la finalidad de coadyuvar a la promoción instalación y operación de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), es necesario que los Licitantes manifiesten por escrito, en papel membretado del Licitante, el tipo de empresa a la que corresponde, indicando su estratificación de conformidad al **Anexo 9** de esta convocatoria.
- 8.7 Escrito en papel membretado** donde el Licitante admita, que se tendrán por NO PRESENTADAS las proposiciones y demás documentación requerida por "LA CONSAR", cuando las proposiciones recibidas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET. contengan virus informáticos o no puedan abrirse, o por cualquier otra causa ajena a LA CONSAR.





- 8.8** El licitante deberá presentar **Constancia de situación fiscal**.
- 8.9 Escrito en papel membretado en el que manifieste**, que la dirección de correo electrónico de mi representada (nombre del licitante sea persona física o moral) para posibles notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción VII de la Ley y 39, fracción VI, inciso d) del Reglamento de la Ley es la siguiente: (dirección de correo electrónico). Asimismo, como domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios de este procedimiento de licitación; mientras no señale otro distinto conforme a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley (**Anexo 11**).
- 8.10** El licitante deberá presentar copia fotostática legible por ambos lados de una identificación oficial vigente, ya sea pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), de quien suscribe la proposición. (**Anexo 13**).
- 8.11** Copia simple del comprobante de domicilio y escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el participante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que celebren de conformidad con la Ley y el Reglamento. (**Anexo 12**).
- 8.12** El Licitante deberá presentar el Acuse de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Los licitantes formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El licitante deberá presentar el acuse de presentación del manifiesto y el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>.
- 8.13** Los licitantes deberán presentar debidamente firmado el formato denominado: "Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales". Lo anterior de conformidad con el oficio circular N° SACN/300/148/2003 de fecha 03 de septiembre de 2003 emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad, dependiente de la Secretaría de la Función Pública". (**Anexo 14**).
- 8.14** Opinión de cumplimiento-SAT. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024.
- 8.15** Opinión de cumplimiento-IMSS. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, emitidas por virtud del **ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, el cual indica que la**

**temporalidad de la opinión de cumplimiento en materia de seguridad será válida durante el plazo de quince días naturales.**

**8.16** Constancia de cumplimiento-INFONAVIT. Constancia vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el anexo único, numeral 4, incisos a), c) y d) de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitidas por virtud de la Resolución RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 por el Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

**8.17** CONSTANCIA DEL AVISO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE) VIGENTE ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, O EN SU CASO ESCRITO LIBRE POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ESTÁ OBLIGADO A REALIZAR DICHO TRÁMITE. El licitante deberá presentar la constancia del aviso de registro ante el REPSE vigente o en su caso el escrito libre en hoja membretada y firmado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no está obligado a realizar dicho trámite, firmado por el representante legal del licitante, en papel membretado.

En cumplimiento a dicha disposición, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social pone a disposición la plataforma **repse.stps.gob.mx**, plataforma que le permite ingresar su solicitud de registro al **Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas**.

**8.18** Escrito en papel membretado del Licitante en la que manifieste textualmente que considerará como confidencial todos los conceptos, datos contenidos en bases de datos, correos electrónicos, apuntes, notas, memoranda, hojas de trabajo, manuales, guías, publicidad, modelos, diseños, escritos, oficios, comunicados, libros, papeles, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, memoria USB (Universal Serial Bus), disco compacto o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, administrativa, o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes, métodos, sistemas, inventos, descubrimientos, innovaciones y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por convocante, incluyendo la información proporcionada de manera verbal.

**8.19** Escrito mediante el cual el licitante autoriza el uso de sus datos personales de la presente licitación Pública Nacional (**Anexo 15**).

Los escritos solicitados deberán contener la firma autógrafa del licitante o su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos de esta Licitación.

## **9.- Propuesta económica.**

Presentar propuesta económica elaborada de acuerdo a los siguientes requisitos: impresa en papel membretado del Licitante, en moneda nacional, sin tachaduras ni enmendaduras y de acuerdo al **Anexo 2** de la presente Convocatoria y **debidamente firmada por el representante legal**.

**Misma que deberá de incorporar en la plataforma de CompraNet, en la sección correspondiente en formato PDF, debidamente firmada por el representante legal o apoderado legal el no incorporar este requisito en la plataforma de CompraNet será motivo de desechamiento de la propuesta.**

De conformidad con el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. **Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante en forma individual.**

#### **10.- Rúbrica en documentos en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas**

Por tratarse de licitación electrónica en términos del artículo 26 Bis fracción II de la Ley, de conformidad con el artículo 56 fracción III, inciso d) de la Ley, y en concordancia con el numeral 24 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho sistema (CompraNet), se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

En atención a lo antes expuesto esta convocante procederá a descargar las propuestas técnicas y económicas y se grabarán en medio magnético digital, la propuesta económica **Anexo 2** se imprimirá y se rubricará por el servidor público que presida el acto de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley.

#### **11.- Declaración con falsedad.**

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la Ley, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de 50 hasta 1000 veces el valor del salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de 3 meses hasta 5 años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley.

Además de lo anterior, se apercibe a todos los participantes que en caso de detectar la probable materialización del alguna de las conductas previstas en el Capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se efectuará la denuncia correspondiente ante el Área de Especialidad de Quejas y Denuncias en el Ramo Hacienda, a fin de que en el ejercicio de sus atribuciones investigue y substancie los procedimientos respectivos para determinar la probable existencia de actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

De igual forma para efectos del presente procedimiento de contratación, aquella persona física o moral que declare con falsedad, estará incurriendo en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento de licitación pública nacional.

#### **12.- Participación de licitantes a través de medios remotos de comunicación electrónica.**

De conformidad con la nueva versión de **CompraNet**, los participantes deberán de apegarse a lo establecido en la **GUÍA PARA LICITANTES, disponible en la siguiente liga**, que se encuentra en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que forma parte integral de la presente Convocatoria que por cuestiones de volumen del archivo se tiene por reproducidas como si a la letra se insertase.

<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 14, 15, 16, 17 y 18 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011.

### 13.- Fecha, hora y lugar del fallo.

La fecha, hora y lugar del fallo de la presente Licitación, se dará a conocer a través de la plataforma electrónica de CompraNet el día **27 de marzo de 2024 a las 12:00 horas**, pudiendo ser diferido de conformidad a lo establecido en el artículo 35, fracción III de la Ley.

### 14.- Comunicación del fallo.

El fallo de esta Licitación se dará a conocer en la fecha y horario establecido, y cuyo contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet en la página electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> el mismo día que se emita de acuerdo al que refiere el artículo 37 de la Ley.

### 15.- Notificación de los actos del procedimiento de licitación.

Para los efectos de notificación personal y de los plazos para interponer inconformidades en los términos establecidos en el artículo 65 de la Ley, las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como del fallo del procedimiento de Licitación, se pondrán a disposición de los Licitantes al finalizar cada acto, a través de la página de CompraNet para efectos de su notificación a los Licitantes, y por rotulón, en el cual se fijara copia en lugar visible en el área de recepción ubicado en el segundo piso del domicilio de la Convocante, por un término de hasta de cinco días hábiles posteriores a la fecha de cada acto; siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. La fijación de las actas a que se refiere este numeral, sustituye al procedimiento de notificación personal.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 Bis y 69 de la Ley.

### 16.- Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar.

Todos y cada uno de los indicados en la presente Convocatoria de Licitación, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones. Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción V y 33 párrafo tercero de la Ley.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, sus Anexos y los Acuerdos tomados en la Junta de Aclaraciones, así como en las proposiciones que presenten los Licitantes, podrán ser negociadas.



## 17.- Criterios para la evaluación de las proposiciones.

**17.1.** La evaluación se hará verificando que las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en esta Convocatoria, sus Anexos y modificaciones que resulten de la Junta de Aclaraciones. Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción XIII, 33 párrafo tercero y 36 de la Ley.

**17.2.** En virtud de que las características y especificaciones de la prestación del servicio solicitado son de alta especialidad técnica o innovación tecnológica y están perfectamente determinadas, los licitantes ofertarán sobre la prestación del servicio propuesto que cumplen con éstas, la experiencia de los participantes no será materia de evaluación; con apego en lo dispuesto por los artículos 26, fracción I, 29, fracción II y fracción XIII, 36, 36 Bis de la Ley, 51 párrafo primero, 52 del Reglamento, así como a lo establecido en el artículo Segundo, Sección Cuarta "Contratación de Servicios y de Servicios Relacionados con Obras", en específico en el Décimo de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación contenidos en el Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, y en el Criterio de interpretación TU-01/2012, emitido por la entonces Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, el día 9 de enero del 2012; **la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos o porcentajes**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria y en el o los resultados de la(s) junta(s) de aclaraciones a la misma, así como en las "Especificaciones técnicas y alcances del servicio" descritas en el Anexo Técnico y en el formato "Presentación de la Propuesta Económica resumen económico", Anexo 2 a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo a lo siguiente:

- La Convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.
- Para que una propuesta técnica sea considerada solvente y, por tanto no ser desechada, deberá tener una puntuación mínima de 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.
- La Convocante solo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido una puntuación igual o superior a 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas..

**17.3.** La evaluación de la propuesta económica será realizada por el Área de Adquisiciones de la CONSAR, mediante revisiones aritméticas de precios ofertados de los servicios mencionados en el **Anexo Técnico** de la presente Convocatoria y se elaborará cuadro económico comparativo de las proposiciones que hayan cumplido con todos los requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos en la Convocatoria de Licitación, sus Anexos y modificaciones derivados de la Junta de Aclaraciones que no hayan sido desechadas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley.

Sólo se evaluarán económicamente aquellas propuestas que hayan cumplido los requisitos legales y administrativos y que su propuesta técnica sea solvente, por haber obtenido los 45 puntos o unidades porcentuales que establece la presente convocatoria.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico **máximo de 40 puntos**, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Comisión, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el Acta de Fallo a que se refiere el Artículo 37 de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

**17.4.** La Convocante podrá evaluar los aspectos técnicos de las dos propuestas que hayan ofertado el precio más bajo; sin embargo, la evaluación se podrá ampliar a las siguientes propuestas, aún y cuando ello no se considera necesario, excepto en el supuesto de que las dos primeras sean descalificadas.

**17.5.** El contrato se adjudicará de entre los Licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente para la partida única, porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. Lo anterior, con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 52 de su Reglamento.

Se realizará la evaluación de las propuestas presentadas en la partida, de la siguiente manera:

Valor Ponderado de la Propuesta Técnica: 60% del valor total de la proposición

Valor Ponderado de la Propuesta Económica: 40% del valor total de la proposición

Valor Total de la Proposición 100%

**17.6.** Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al Licitante cuya proposición resulte solvente y por haber obtenido el puntaje mas alto como resultado de la evaluación técnica y económica presentadas, y porque cumple con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos establecidos y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, dando preferencia, en igualdad de condiciones, al participante que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, con fundamento en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley.

**17.7.** En el supuesto de que el Licitante no firmare el contrato, dentro del plazo establecido, se aplicará lo señalado en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, pudiendo la Convocante adjudicarle el contrato

al Licitante que haya presentado la siguiente propuesta económica solvente más baja y así sucesivamente; en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio respecto de la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

**17.8.** En caso de empate económico y en la puntuación obtenida bajo el criterio de evaluación puntos o porcentajes, la adjudicación se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento, en caso de prevalecer el empate en los términos previstos en el mismo artículo, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebrará La Convocante, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta económica que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del Licitante ganador. Para dicho acto, se citará a los Licitantes y a un representante del Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Hacienda. Lo anterior, con fundamento en el artículo 54 del Reglamento.

**17.9.** La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones que calificaron porque cumplieron con la totalidad de los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria de Licitación, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, emitirá un fallo el cual deberá contener lo siguiente: relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, mencionar que en caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o el cálculo correspondiente, nombre del Licitante a quien se adjudica el contrato, fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y nombre y firma del servidor público que lo emite.

Lo anterior, conforme a los artículos 36, 36 Bis último párrafo y 37 de la Ley.

Los requisitos técnicos establecidos se determinan por parte del Área Requirente con la finalidad de garantizar que el servicio cumpla con los estándares de calidad requeridos por la Entidad. En tanto los requisitos económicos se establecen con objeto de garantizar que el precio ofertado se encuentra dentro de los márgenes y mejores condiciones del mercado.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

#### **18.- Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.**

Con fundamento en el artículo 29 fracción IV de la Ley, las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos e información que acompañen la propuesta y el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de la presente **CONVOCATORIA**, en caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos, estos serán acompañados con su **traducción simple al español**.

#### **19.- Causas de descalificación para desechar la proposición.**

Serán causas de descalificación para desechar la proposición:

**19.1** Cuando el licitante incumpla con alguno de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, en los numerales 2, 6, 8 o algún documento de los solicitados como propuesta conjunta.

- 19.2 Cuando no sea solvente por no obtener cuando menos 45 de los 60 puntos máximos de la evaluación técnica.
- 19.3 Cuando se compruebe que el licitante haya acordado con otros elevar el precio de los servicios, objeto de este procedimiento o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 19.4 Cuando no presente los escritos mediante el cual su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- 19.5 Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.
- 19.6 Cuando la proposición económica presentada rebase el presupuesto autorizado para el presente procedimiento de Licitación Pública.
- 19.7 Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- 19.8 Cuando alguno de los documentos que forman parte de la proposición, hagan referencia a un No. de procedimiento o expediente de CompraNet distinto al asignado al presente.
- 19.9 Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- 19.10 Cuando cotice servicios diferentes a los del objeto de la presente convocatoria.
- 19.11 Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica.
- 19.12 Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad para garantizar la prestación del servicio o bien ofertado.
- 19.13 Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por "la CONSAR," en la partida única.
- 19.14 Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- 19.15 Cuando no presente el formato de la Propuesta económica en formato PDF, a través de la plataforma de CompraNet firmado por el representante legal, en formato PDF.
- 19.16 Cuando la propuesta económica no tenga sostenimiento de precio y/o oferta, o no contenga los elementos especificados en el Anexo 2 o la misma carezca de firma de representante legal y/o apoderado.
- 19.17 Si el licitante se encuentra dentro del directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados del portal del sistema electrónico Compranet.
- 19.18 Cuando no presenten el total de la documentación solicitada en los numerales siguientes: 6.- Documentación legal, 7.- Propuesta Técnica 8.- Documentación Administrativa y 9.- Propuesta Económica y no pueda ser subsanada con la información presentada.
- 19.19 Cuando la documentación que integra la proposición y aquellos distintos a ésta no estén foliados en todas y cada una de las hojas que la integren, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley y el numeral 3.1., de la presente Convocatoria.
- 19.20 Cuando la propuesta de los participantes No este firmada electrónicamente con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.
- 19.21 Cuando no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones y requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción XV y 36 de la Ley.

Camino a Sta. Teresa No. 1040 piso 2, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Tlalpa, Ciudad de México.  
Tel: (55) 1328 5000 www.gob.mx/consar





## 20.- Plazo, lugar y condiciones para la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes.

Será a partir de la notificación del **fallo en CompraNet y hasta el 30 de noviembre de 2024**, y previo acuerdo con el área requirente, el licitante ganador deberá proporcionar las evidencias de la entrega de los servicios objeto de la presente licitación en el domicilio de La Convocante ubicado en Camino a Santa Teresa Núm. 1040, piso 2,3,4,6,8,9 Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, de la Ciudad de México; y en aquellos espacios físicos que designe la CONSAR en el domicilio antes mencionado, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Convocatoria de licitación, sus Anexos, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y el contrato respectivo, y deberá prestar sus servicios en las entidades que requiera la Convocante, de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico No. 1**.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 46 de la Ley.

El licitante adjudicado deberá contar con la infraestructura necesaria y personal capacitado para la ejecución de los servicios objeto de las presente convocatoria, siendo el licitante adjudicado en todo momento el responsable de los servicios adjudicados.

## 21.- Adjudicación a un solo licitante por la partida única.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al participante cuya proposición sea solvente de conformidad a los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y la proposición hubiera ofertado el precio total más bajo, para asignar puntaje de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicados en el DOF el 9 de septiembre de 2010.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de conformidad con el artículo 36, 36 Bis fracción I, de la Ley y primer párrafo del artículo 54 del Reglamento.

No se aceptarán opciones de cotización, ni cotizaciones de los servicios de manera parcial. Lo anterior, con fundamento en el artículo 29 fracción XII de la Ley.

## 22.- Modelo de contrato.

La formalización del contrato que resulte de la presente convocatoria deberá suscribirse bajo la modalidad de contrato abierto (mínimo-máximo), de conformidad con el artículo 47 de la Ley,

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato conforme al modelo que se señala en el **ANEXO 5** de la presente convocatoria en apego a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley, publicado en el **DOF** el 2 de junio de 2022 y el cual incluirá las modificaciones que deriven de la junta de aclaraciones, **se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo**, a través de **CompraNet**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado **CompraNet**, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

[https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client\\_id=hanna&redirect\\_uri=https%3A%2F%2Fprocura-compranet.hacienda.gob.mx%2Fpanel%2F&state=6e58be60-a3a8-4ee1-8229-47e4f5fe14b8&response\\_mode=fragment&response\\_type=code&scope=openid&nonce=1b9e8b02-b932-45d2-a2cb-d74ec26f4d3b](https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fprocura-compranet.hacienda.gob.mx%2Fpanel%2F&state=6e58be60-a3a8-4ee1-8229-47e4f5fe14b8&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=1b9e8b02-b932-45d2-a2cb-d74ec26f4d3b)

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf)

Para la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar los siguientes documentos a más tardar el siguiente día hábil siguiente al de la fecha de emisión del fallo:

**Persona moral:**

- a. Copia del Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Copia del Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

**Persona física:**

- a. Copia del Acta de nacimiento o carta de naturalización acompañado de la constancia de inscripción al SAT.

**Para ambos:**

- a) Copia de la Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Copia del Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con el artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- e) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT actualizada a la firma del contrato, en términos del artículo **32-D del Código Fiscal de la Federación**.
- f) Opinión de cumplimiento-IMSS. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, emitidas por virtud del ACUERDO **ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, el cual indica que la temporalidad de la opinión de cumplimiento en materia de seguridad será válida durante el plazo de quince días naturales.**
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones **emitida por el INFONAVIT**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**A: En el caso de que algún particular:**

En el caso de aquellos patrones (Proveedores) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

El documento en el que conste el acuse de recepción de haber solicitado ante la autoridad fiscal competente, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2017.

Si el licitante ganador no llegara a firmar el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado conforme al artículo 60 de la Ley antes citada y se adjudicará conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

En caso de discrepancia entre el contenido del modelo de Contrato y la presente **CONVOCATORIA**, prevalecerá lo establecido en la **CONVOCATORIA** y sus juntas de aclaraciones, tal y como lo establece el artículo 45 penúltimo párrafo de la **LAASSP**.

### **23.- Anticipo.**

La Convocante no otorgará anticipo alguno.

### **24.- Condiciones de precio y pago.**

24.1. Los servicios deberán cotizarse en **moneda nacional** y serán definidos bajo la modalidad de contrato abierto (mínimo-máximo) a partir de la presentación de la propuesta técnica y económica, durante la vigencia del contrato y en su caso, la prórroga que la Convocante pudiera otorgar al mismo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 47 de la Ley.

24.2. La Convocante efectuará el pago de los servicios entregados mediante transferencia electrónica de fondos, contra entrega de los servicios **objeto de la presente convocatoria**, según corresponda, mediante transferencia electrónica de fondos y, en su caso, a través del procedimiento establecido en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., dentro de los veinte días naturales posteriores a la liberación de la factura, previa verificación y aceptación de conformidad por parte de la Convocante en los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, sus Anexos, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y el Contrato respectivo en cada partida.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 51 de la Ley y 89 de su Reglamento.

24.3. El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el artículo 95 segundo párrafo del Reglamento.

### **25.- Obligaciones Fiscales y Seguridad Social (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación).**

El licitante, deberá presentar ante la dependencia o entidad contratante el "documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", preferentemente dentro de su propuesta, prevista en la regla **2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024**, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para mayor referencia consultar la página [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de la Ley, se deberá presentar el "documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar, el documento vigente expedido por el IMSS sobre la opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el procedimiento establecido en la **Regla Quinta del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.** (En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas los licitantes o en caso de propuesta conjunta, deberán presentarlos.)

En caso de que la Convocante, previo a la formalización del contrato, **recibiera una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, la Convocante se abstendrá de formalizar contrato alguno.**

De conformidad con lo establecido en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la Obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2017, los licitantes adjudicados, cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberán presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el INFONAVIT en el que se emita constancia "sin adeudo o con garantía" a nombre del participante.

## **26.- Causas por las que se podrán otorgar ampliaciones al Contrato.**

26.1. El atraso por parte de la Convocante en la formalización del contrato, se ampliará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

26.2. Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del licitante ganador, y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la Convocante, ésta podrá modificar los contratos a efecto de diferir la fecha para la ejecución de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que el licitante ganador no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

La modificación del plazo pactado en el contrato y, en su caso, de su vigencia, para la entrega de los bienes o la prestación del servicio, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 45, fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público y 91 de su Reglamento, de conformidad al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2022.

### 27.- Verificación y aceptación de los servicios.

Para efectos de verificación y aceptación de los servicios, se designa a la **Dirección de Atención a Trabajadores, adscrita a la Coordinación General de Información y Vinculación** de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, quien acudirá como representante del área requirente, y con quien se tendrán que coordinar para verificar el cumplimiento de todas las especificaciones, cantidad y calidad, de los servicios prestados y en su caso, aceptarlos en los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, sus Anexos, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y el contrato respectivo, por lo que el licitante ganador, prestará los servicios sujetos a verificación mediante el cumplimiento de los reportes de seguimiento de los servicios requeridos y en su caso, su aceptación por el responsable designado por la Convocante, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 84 del Reglamento.

### 28.- Términos y condiciones a que se sujetará la reposición de los servicios.

En el supuesto de que se detecte falta de calidad en los servicios o incumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico No. 1, el licitante ganador se obliga a corregir las deficiencias en un plazo no mayor de 24 horas. El plazo para dicho supuesto se considerará a partir de la hora en que sea comunicado por cualquier medio al licitante ganador; los gastos que se originen por las correcciones de las deficiencias u observaciones serán por cuenta y riesgo del licitante ganador.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XVII de la Ley.

Se procederá a declarar desierta la licitación, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria de la licitación, no sean solventes o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables. Lo anterior, con fundamento en los artículos 38 de la Ley y 58 del Reglamento.

### 29.- Garantía de Cumplimiento.

En términos de los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I de la Ley, 87 y 103 de su Reglamento, y en apego a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas el 15 de abril de 2022 en el Dario Oficial de la Federación**; el participante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante la presentación de la fianza, expedida a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de **LA COMISIÓN**, emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en moneda nacional (pesos mexicanos), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., que deberá entregarse a **LA COMISIÓN**, en un plazo que no exceda de diez días naturales posteriores a la firma del contrato específico, conteniendo los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
- La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato que se derive del procedimiento de Licitación.





- ❑ La información correspondiente al número del contrato específico, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- ❑ El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.
- ❑ La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados.
- ❑ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 95 bis del mismo ordenamiento.
- ❑ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que la Dependencia otorgue el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo del contratista, la liquidación debida.
- ❑ Se deberá considerar, además dentro de la fianza las declaraciones siguientes en forma expresa:
  - La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
  - Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
  - La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
  - La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de las áreas administrativas y de las áreas requerentes.
  - Asimismo, esta fianza cubre la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos señalados en la CONVOCATORIA a la Licitación, en el contrato respectivo y el Código Civil Federal."
  - La fianza tendrá el carácter de indivisible.

### 29.1 Ajuste a las Garantías

De conformidad al inciso i), numeral 6, fracción II del artículo 39 del Reglamento, en el supuesto de que las partes convengan la modificación de los contratos específicos vigentes en cuanto a monto, plazo o vigencia el licitante que resulte adjudicado deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación

convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato específico principal.

### 29.2 Devolución de Garantía

Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato específico, el responsable del cumplimiento del presente contrato la **Dirección de Atención a Trabajadores**, adscrita a la **Coordinación General de Información y Vinculación** de la **CONSAR** deberá solicitar mediante escrito dirigido a la Unidad de Administración y Finanzas de "LA COMISIÓN" que se realicen las gestiones pertinentes para cancelarla, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 29.3 Aplicación de garantía por incumplimiento a los contratos.

Se hará efectivo el monto de la garantía relativa al cumplimiento del contrato específico, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, teniendo **LA COMISIÓN**, facultad potestativa para rescindir los contratos específicos en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.

### 29.4 Responsabilidad laboral

El Licitante adjudicado y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia de la presente, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El Licitante ganador se obliga a deslindar de cualquier Responsabilidad Laboral a la CONSAR por lo que en ningún caso se les tendrá como patrón sustituto o solidario; o bien, de cualquier responsabilidad de otra naturaleza.

### 29.5 Responsabilidad Civil

El Licitante adjudicado se compromete a contratar previo al inicio de la ejecución de los servicios, a su costa y por su cuenta, una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** a favor de la Tesorería de la Federación, la cual será siempre el beneficiario preferente del seguro, por lo que se refiere a los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con la ejecución de los servicios en el domicilio de la Convocante ubicado en Camino a Santa Teresa Núm. 1040, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, de la Ciudad de México; y en aquel espacio físico que designe la CONSAR en el domicilio antes mencionado, por cuenta y riesgo del licitante adjudicado; de cobertura amplia, expedida por institución de seguros debidamente acreditada conforme a la legislación nacional vigente, que ampare daños y perjuicios causados en el patrimonio de la CONSAR, así como, a las personas considerados como terceros y/o a bienes de éstos como consecuencia de la ejecución del servicio contratado objeto de la presente convocatoria. Dicha Póliza debe ser expedida **por el 10% del monto de la contratación** y que deberá ser renovada en caso de que no alcance a cubrir el total de los eventos suscitados en la vigencia de la ejecución del servicio, hasta por el mismo monto de la Póliza originalmente entregada, previa solicitud del Administrador del Contrato y dentro de los 10 días naturales siguientes a dicho aviso.

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil deberá entregarse en la Subdirección de Recursos Materiales, en un máximo de 10 días naturales posteriores a la emisión de fallo respectivo, así como **la carta cobertura correspondiente**.

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil deberá tener una vigencia desde el inicio de la vigencia del contrato y hasta la conclusión del mismo. De igual modo, se establece para su liberación, la petición por escrito del proveedor y el consentimiento igualmente por escrito del Administrador del Contrato por parte de la CONSAR.

### 30.- Penas convencionales y deductivas por atraso en la prestación de los servicios y entregables.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como lo estipulado en las Políticas Bases y Lineamientos de este Órgano Administrativo Desconcentrado, se aplicará una pena convencional del incumplimiento total del 5% sobre el valor total de los bienes y servicios no ejecutados sin incluir el importe del IVA de conformidad a lo establecido en el anexo técnico.

El monto máximo de las penas convencionales no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento que es del 10%.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado que en su caso, deba efectuar por concepto de pena convencional por retraso.

#### DEDUCTIVAS:

Las penas deductivas serán por el equivalente del 0.05% del valor total de los servicios no prestados señalados en el anexo técnico, en las fechas establecidas por cada día natural de atraso, sin incluir el importe del IVA.

Se deberá considerar que por cada insumo no proporcionado señalado en cada uno de los conceptos del anexo técnico, se aplicará la pena deductiva del 0.05% sobre el valor total del concepto.

En caso de que se presente incumplimiento de alguno de los aspectos del programa de protección civil señalados en el anexo técnico, de Feria Afores 2024, se aplicará una pena deductiva del 5%.

Con fundamento en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el licitante adjudicado incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto de la prestación de los servicios se le aplicará una deducción sobre el monto del servicio prestado en forma parcial o deficiente, incluyendo el impuesto al valor agregado.

Para efectos del servicio requerido se considerará como prestación parcial del mismo, aquel que determine el servidor público responsable de administrar y verificar el incumplimiento del contrato; debiendo indicar por escrito **"al proveedor del servicio"**, las razones o motivos por las que se considera que se prestó **incompleto o parcialmente el servicio integral solicitado**, considerando para cada uno de los servicios, los conceptos indicados en el **ANEXO TÉCNICO**, especificaciones técnicas.

El monto máximo de las deducciones no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento que es del **10% ( diez por ciento)**.

En ningún caso, las penas convencionales ni las deductivas podrán negociarse.

### 31.-Declara desierta una Licitación.

Se procederá a declarar desierta la Licitación, cuando ninguna de las proposiciones presentadas sean consideradas solventes de conformidad a lo establecido en el criterio de evaluación puntos o porcentajes, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley, y conforme a la investigación de precios realizada, sus costos no fueren aceptables. Lo anterior, con fundamento en los artículos 38 de la Ley y 58 del Reglamento.



### 32.- Declarar cancelada una Licitación.

La Convocante podrá cancelar la Licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia CONSAR, con fundamento en el artículo 38 último párrafo de la Ley.

Asimismo, en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, adicionalmente a la facultad de cancelar una licitación en su totalidad, también se pueden efectuar cancelaciones parciales de una licitación, es decir, se podrán cancelar una o varias partidas o conceptos contenidos en la convocatoria. Asimismo, se establece la obligatoriedad de que en la determinación de la cancelación, deberá precisar el motivo de ello y hacerlo del conocimiento de los licitantes. Dichas cancelaciones podrán efectuarse en cualquier tiempo, desde la publicación de la convocatoria hasta antes de la firma del contrato.

### 33.- Rescisión del Contrato

La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante ganador, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley.

LA COMISIÓN, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato respectivo cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, estos no se entregasen.
- b. Cuando el proveedor y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **LA COMISIÓN**, durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del mismo.
- c. Si el proveedor no realiza los servicios objeto de esta Licitación con la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **LA COMISIÓN** en la presente CONVOCATORIA a la Licitación o los contratos respectivos.
- d. Cuando el proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación previa y por escrito de **LA COMISIÓN**.
- e. Cuando el proveedor suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de **LA COMISIÓN**.
- f. Cuando el proveedor no cumpla en tiempo y forma la entrega de los servicios adjudicados conforme a los plazos pactados.
- g. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor.
- h. Cuando la ejecución de los servicios no sea de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere la CONVOCATORIA a la Licitación o contrato.

- i. Cuando transcurridos los diez días que la legislación establece como máximo, no se presente la garantía de cumplimiento correspondiente.
- j. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en los contratos respectivos o de las disposiciones de la Ley.
- k. Si se declara en concurso mercantil.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato respectivo, **LA COMISIÓN**, comunicarán por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **LA COMISIÓN**, en un plazo de 15 (quince) días, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el proveedor, determinarán de manera fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato específico y comunicará al proveedor dicha determinación, dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuar **LA COMISIÓN** por concepto de los contratos específicos relativos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **LA COMISIÓN**, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato relativo, se entregaran los servicios objeto de la presente licitación, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **LA COMISIÓN** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**LA COMISIÓN**, podrán determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de los mismos, pudieran ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **LA COMISIÓN**, elaborarán un dictamen en el cual justifiquen que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de los contratos específicos relativos resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **LA COMISIÓN**, establecerán con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **LA COMISIÓN**, quedarán expresamente facultadas para optar por exigir el cumplimiento de los contratos específicos, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlos, siendo esta situación una facultad potestativa.

### 34.- Terminación anticipada del Contrato.

**LA COMISIÓN**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente requerido y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron

origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **LA COMISIÓN**, reembolsarán al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

### **35.- Suspensión de la Entrega de los Servicios.**

Cuando en la entrega de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **LA COMISIÓN**, bajo su responsabilidad podrán suspender la entrega de los servicios en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **LA COMISIÓN** previa petición del proveedor, ésta reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los contratos específicos.

**LA COMISIÓN**, pagarán los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos) dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión, será fijado por **LA COMISIÓN**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada de los contratos específicos.

### **36.- Registros, marcas y otros derechos.**

El Licitante ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que se infrinjan las disposiciones relacionadas con el uso de patentes y marcas o violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XX de la Ley.

#### **36.1. Defectos y Vicios Ocultos**

El proveedor asume la responsabilidad total en caso de que la entrega de los servicios objeto de esta Licitación, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando **LA COMISIÓN** liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

### **37.- Impuestos.**

La Convocante pagará el Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los impuestos, derechos, y demás obligaciones que se generen con motivo de la entrega de los servicios, correrán por cuenta del licitante a quien se adjudique el contrato respectivo.

### **38.- Inconformidades y controversias.**

Las inconformidades y controversias que se susciten con motivo de la presente licitación **se deberán presentar en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en: Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México,** de

Camino a Sta. Teresa No. 1040 piso 2. Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Tlalpan, Ciudad de México.  
Tel: (55) 1328 5000 [www.gob.mx/consar](http://www.gob.mx/consar)



conformidad con el artículo 29 fracción XIV de la Ley, mismas que se resolverán con apego a lo previsto en el artículo 65 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

O en su defecto podrán ser presentadas de manera electrónica a través del portal de CompraNet, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la siguiente dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

#### **39.- Consulta de Convocatoria.**

La Convocatoria de la licitación estará disponible para su consulta en la dirección antes indicada de la convocante en el horario de **9:00 a 14:00**, en días hábiles; en el sistema de CompraNet en la siguiente dirección electrónica, <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> para que los interesados en participar obtengan información y revisen la Convocatoria.

#### **40.- Registro de Participantes.**

Las personas que deseen participar en la presente licitación, deberán registrarse a través de CompraNet y presentar los siguientes documentos:

**Junta de Aclaraciones:** Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante**, lo anterior de conformidad con lo determinado en el artículo 33Bis segundo párrafo.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

**Acto de presentación y apertura de proposiciones:** Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, lo anterior con fundamento en el artículo 29 fracción VI, de la Ley.

#### **41.- Alta de Proveedores.**

Con el propósito de dar cumplimiento a las nuevas disposiciones en materia de registro los participantes deberán darse de alta como proveedores, en la nueva plataforma de CompraNet, con la siguiente dirección electrónica:


<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

#### **42.- Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas de NAFINSA.**

Solicitud de Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas (**Anexo 7**).

**43.- Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), este documento es sólo de carácter informativo.**

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, de la presente Convocatoria.

Nota Informativa para participantes de países miembros de la OCDE	 Nota informativa para participantes de
---	--

#### 44.- Inscripción de proveedores y contratistas al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

Con el propósito de contar con su Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), se hace una cordial invitación a realizar dicho trámite de conformidad con lo indicado en la siguiente liga:


<https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc>

#### 45.- Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y modificado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas	 PROTOCOLO.pdf
--	--

#### 46.- Obligaciones Fiscales y de Seguridad social.

Opinión de cumplimiento-IMSS. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, emitidas por virtud del **ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, el cual indica que el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazode quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.**

<b>ACUERDO</b> <b>ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.</b> <b>DIR del Instituto Mexicano del Seguro Social</b>	 <b>ACDO.AS2.HCT.250 423.106.P.DIR</b>
--	---

Cumplimiento de Obligaciones en **Materia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** conforme lo establecido en el **Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, el **Licitante adjudicado deberá de presentar el previo a la firma del contrato documento actualizado expedido por el SAT**, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. De conformidad con la regla **2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024**.

**Atentamente**

  
**Lic. Paulina Roxana Cruz Padrón**  
**Subdirectora de Recursos Materiales**

### ANEXOS

Se considera como parte integrante de la presente Convocatoria a la Licitación los anexos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN	No. ANEXOS
<b>Servicio Integral para la realización de la Feria Afores 2024"</b>	ANEXO TÉCNICO
	Anexo 1
Modelo de proposición económica	Anexo 2
Formato de acreditación jurídica del licitante	Anexo 3
Escrito de los artículos 50 y 60 de la Ley	Anexo 4
Modelo de contrato	Anexo 5
Nacionalidad del licitante	Anexo 6
Solicitud de afiliación a cadenas productivas	Anexo 7
Encuesta de transparencia	Anexo 8
Registro de micro, pequeñas y medianas empresas	Anexo 9
Declaración de Integridad	Anexo 10
Correo Electrónico	Anexo 11
Comprobante de Domicilio	Anexo 12
Identificación Oficial	Anexo 13
Nota Informativa OCDE	Anexo 14
Aviso de Privacidad Integral Adquisiciones	Anexo 15

**ANEXO TÉCNICO**  
**Anexo 1**

**SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA AFORES 2024**

**I. ANTECEDENTES.**

La Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en su artículo 1º donde indica que:

*"La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular el funcionamiento de los sistemas de ahorro para el retiro y sus participantes previstos en esta Ley y en las leyes del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado".*

Artículo 2 de la misma Ley:

*"La coordinación, regulación, supervisión y vigilancia de los sistemas de ahorro para el retiro están a cargo de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dotado de autonomía técnica y facultades ejecutivas, con competencia funcional propia en los términos de la presente ley".*

El Artículo 5o. en su fracción I, en el cual señala las facultades de la Comisión:

*"Regular, mediante la expedición de disposiciones de carácter general, lo relativo a la operación de los sistemas de ahorro para el retiro, la recepción, depósito, transmisión y administración de las cuotas y aportaciones correspondientes a dichos sistemas, así como la transmisión, manejo e intercambio de información entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los institutos de seguridad social y los participantes en los referidos sistemas, determinando los procedimientos para su buen funcionamiento;"*

Y el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se adicionan y reforman diversos artículos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2007:

*"En términos del presente Decreto, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, establecerá un programa de difusión para la comprensión de los alcances en materia de la simplificación de las comisiones, el énfasis en rendimiento neto, y el fomento de una cultura de ahorro para el retiro".*

En este contexto, es preciso destacar que:

De acuerdo a estudios socio-culturales recientes, las generaciones más jóvenes tienen una propensión aún mayor a buscar satisfacciones en el corto plazo como resultado de su trabajo. Esta situación está enmarcada por un panorama económico sujeto a los altibajos de la economía mundial y a la volatilidad de las finanzas globales que impactan de múltiples formas a los bolsillos de la población.

La falta de conocimientos básicos de administración personal, por ende, la mayoría de los mexicanos llegan al retiro sin los recursos suficientes para sostener un nivel de vida adecuado. Esto tiene como consecuencia, una importante carga a la economía familiar de hijos y/o parientes cercanos, y también a las finanzas públicas, puesto que se crea una mayor dependencia de los servicios públicos con el subsecuente impacto en la recaudación y la asignación de los recursos del Estado.

Revertir esa inercia cultural y las actitudes sociales prevalecientes requiere de estrategias integrales e interinstitucionales donde las acciones educativas y de comunicación sean amplias y a largo plazo.



## II. OBJETIVO.

Contar con un **"SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA AFORES 2024"** para la CONSAR, en el ejercicio fiscal 2024, que le permita a **"LA COMISIÓN"** acercar a la población los servicios del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) a través de la instalación de oficinas móviles de las 10 Afores y más de 13 instituciones en un solo lugar, ofreciéndoles a los trabajadores la posibilidad de realizar en un solo día trámites que en condiciones normales llevarían incluso semanas. Con estas acciones y la difusión de lo referente al SAR a través del ciclo de pláticas informativas y actividades lúdicas, se busca reforzar los conocimientos financieros de los participantes, además de promover y realizar las aportaciones voluntarias que les permita incrementar el monto de la pensión, así como el uso de las herramientas tecnológicas tales como AforeMóvil, AforeWeb y las Calculadoras del Ahorro.

Dicha contratación permite contar con los insumos necesarios de mobiliario, accesorios, tecnología, diseño, imagen y ambientación para apoyar la realización de la **FERIA AFORES 2024**, para dar cumplimiento a las actividades programadas por la **Coordinación General de Información y Vinculación**, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales.

La realización de la **FERIA AFORES 2024** corresponderá de acuerdo con las necesidades de **"LA COMISIÓN"**, motivo por el cual, la fecha, horario, lugar, aforo e insumos requeridos en los términos del presente **ANEXO TÉCNICO**, se determinarán con base en las necesidades del área requirente de la **CONVOCANTE** y conforme al presupuesto asignado para la presente contratación.

Las reuniones institucionales pueden ser organizadas por **"LA COMISIÓN"** o de manera conjunta con otras Dependencias y/o Entidades del Gobierno de la República, Instancias Estatales, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros.

La contratación se hará por **partida única** y se **integra por todos los conceptos** mencionados en el presente **anexo técnico**.

## III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

"LA COMISIÓN", a través de la **Coordinación General de Información y Vinculación**, por conducto de la **Dirección de Atención a Trabajadores**, podrá solicitar al Proveedor del Servicio Integral, los conceptos o elementos para su adecuada participación en Ferias, exposiciones, con los organizadores exclusivos de la feria que con motivo de la naturaleza que se traten sean los únicos que los pueden realizar, como: la Feria de las Afores, Semanas financieras, la Convención Nacional de Afores (AMAFORE), Caravanas, entre otras, en las que se generen espacios y actividades, con el objetivo de fortalecer la cercanía con los usuarios; brindar mayor orientación y asesoramiento de calidad, difundiendo la información respecto a las AFORE y de que los trabajadores realicen trámites de forma gratuita respecto de su cuenta AFORE.

## IV. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El servicio se prestará en la ubicación y/o las instalaciones que determine **"LA COMISIÓN"**, en el horario que se requiera para tal efecto, considerando la naturaleza de la Feria, exposiciones, con los organizadores exclusivos de la feria que con motivo de la naturaleza que se traten sean los únicos que los pueden realizar, como: la Feria de las Afores, Semanas financieras, la Convención Nacional de Afores (AMAFORE), Caravanas, entre otras; de lunes a domingo, en el entendido que los horarios y días se podrán ajustar de acuerdo con las necesidades de **"LA COMISIÓN"**. Dichos ajustes serán de conformidad con lo que señale el área requirente y responsable de la administración del Contrato.

El servicio integral se llevará a cabo en las fechas y horarios definidos por el área requirente y responsable de la administración del Contrato y en coordinación con el área contratante por parte de **"LA COMISIÓN"**, para lo cual, observará los siguientes plazos mínimos:

- Cuando menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación, notificación vía correo electrónico o por teléfono, cuando sean ferias, exposiciones u otros de hasta 50 (cincuenta) personas (pequeño).
- Cuando menos 2 (dos) días hábiles de anticipación, notificación vía correo electrónico o por teléfono, cuando sean ferias, exposiciones u otros de más de 50 (cincuenta) personas y hasta 100 (cien) personas (mediano).
- Cuando menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación, notificación vía correo electrónico o por oficio, cuando sean ferias, exposiciones u otros de más de 100 (cien) personas (grande).

Cualquier modificación o cambio respecto del servicio solicitado, siempre deberá ser informado al **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** por el área requirente y responsables de la administración del Contrato de **"LA COMISIÓN"**, con la siguiente anticipación:

- Cuando menos 6 (seis) horas de anticipación, notificación vía correo electrónico o por teléfono, cuando sean ferias, exposiciones u otros de hasta 50 (cincuenta) personas (pequeño).
- Cuando menos 1 (un) día hábil de anticipación, notificación vía correo electrónico o por teléfono, cuando sean ferias, exposiciones u otros de más de 50 (cincuenta) personas y hasta 100 (cien) personas (mediano).
- Cuando menos 2 (dos) días hábiles de anticipación, notificación vía correo electrónico o por oficio, cuando ferias, exposiciones u otros de más de 100 (cien) personas (grande).

Será responsabilidad del **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** la instalación e implementación de los servicios con una antelación de cuando menos 24 (veinticuatro) horas a la realización de cada feria, a fin de garantizar el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos solicitados para la realización de cada uno de ellos; así como las pruebas necesarias en cuanto a la operación de los equipos solicitados.

- 1) El **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** deberá considerar que el inicio de la prestación del servicio será conforme a los horarios establecidos. Cabe destacar que dentro de dichos horarios estarán contemplados los tiempos de montaje y desmontaje.
- 2) El **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** deberá asignar un ejecutivo de cuenta para atender y supervisar las solicitudes hechas por **"LA COMISIÓN"**, a través del encargado de administrar el contrato, quien deberá tener la capacidad para resolver imprevistos, garantizando la atención todos los días, las 24 horas del día, vía correo electrónico y/o celular.
- 3) El **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** deberá asignar enlace (persona) que será el coordinador general y único representante operativo del proveedor en todas las etapas de la feria, exposiciones u otros, quien se encargará de atender los requerimientos del personal de la convocante en todo momento desde el inicio del contrato y hasta la finalización de la feria, exposiciones u otros, **sin costo** para la convocante.

Las reuniones institucionales pueden ser organizadas por **"LA CONSAR"** o de manera conjunta con otras Dependencias y/o Entidades del Gobierno de la República, Instancias Estatales, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros.

La contratación se hará por partida única y se integra por todos los conceptos mencionados en el presente anexo técnico.

#### **CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO:**

1. El listado de servicios es una referencia enunciativa, más no limitativa, por lo que de considerar necesario **"LA CONSAR"** podrá solicitar servicios adicionales para la realización de ferias, objeto del presente procedimiento; son mencionados de forma enunciativa más no limitativa, por lo que en el caso de que algún concepto no esté incluido en el presente Anexo Técnico, las Áreas encargadas y responsables de la administración del Contrato podrá requerirlo, a efecto de que se solicite la cotización al proveedor adjudicado.
2. De acuerdo con las características requeridas referente al objeto del servicio, se solicitará que el proveedor cubra los costos generados por aquellos servicios prestados de manera exclusiva por las sedes a contratar, como el apartado de sedes y otros adicionales propios de las Ferias, exposiciones, con los organizadores exclusivos de la feria que con motivo de la naturaleza que se traten sean los únicos que los pueden realizar, como: la Feria de las Afores, Semanas financieras, Caravanas, la Convención Nacional de Afores (AMAFORE), entre otras.

El costo de los servicios comunes, será cubierto directamente al proveedor adjudicado por las administradoras y demás participantes en la Feria, previa determinación del importe por la CONSAR y la AMAFORE.

De acuerdo a las características requeridas referente al objeto del servicio, se solicitará que el proveedor gestione y cubra costos adicionales generados por el derecho de piso, alimentos, estacionamientos e internet, de acuerdo a la duración y dinámica de la feria, por lo que deberá considerar en su propuesta técnica y de acuerdo a la sede y lugar de la feria dichos pagos, siempre y cuando exista solicitud expresa por parte del administrador y verificador del cumplimiento del contrato de acuerdo a lo siguiente:

**Derecho de piso:** el costo que los organizadores cobran por los espacios en metros cuadrados y servicios inherentes al Servicio Integral. Este cargo solamente se realizará cuando "La CONSAR", así lo solicite, por lo cual será responsabilidad del proveedor exhibir copia de la documentación que acredite la contratación del derecho de piso, el cual no deberá de exceder del 15% de lo erogado por este concepto.

Cuando por el uso de algún servicio en alguna sede, y ésta otorgue con los servicios el concepto de derecho de piso, el proveedor del servicio no podrá realizar el cobro del mismo. Asimismo, cuando éste incluya los instrumentos, mobiliario o equipos dentro de dicho concepto no podrá realizar el cobro de dicho servicio.

3. Para el *DISEÑO, IMAGEN Y AMBIENTACIÓN*, **"LA CONSAR"** proporcionará el Manual de Comunicación e Identidad Gráfica de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
4. El personal de el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"**, en el horario definido para realizar las actividades del servicio, deberá cumplir en las instalaciones de **"LA CONSAR"**, con los siguientes lineamientos de conducta:
  - Respetar al personal de cada una de ellas;
  - No portar gorra o visera; salvo que sea parte de su uniforme.
  - Portar el uniforme completo en buenas condiciones;

- Abstenerse de traer cualquier objeto que distraiga la atención de sus labores dentro de las instalaciones como son: teléfonos, radios portátiles, iPad, iPod y cualquier otro tipo de aparato electrónico;
- Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzo cortante que pudiera ser utilizado para atentar contra la integridad del personal de **"LA CONSAR"** o del portador;
- No deberá ingresar a las instalaciones con bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos, distintos a los requeridos para proporcionar el servicio objeto de esta contratación.
- En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil de **"LA CONSAR"**
- Abstenerse de tomar objetos que no sean de su propiedad; la persona que sea sorprendida hurtando será remitida a las autoridades correspondientes y en este supuesto, los daños y perjuicios serán imputables al **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"**;
- Respetar las medidas de seguridad y de protección civil que se le indiquen.

#### **V. ENTREGABLES Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

Una vez concluida la prestación del servicio solicitado, el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** deberá entregar de manera impresa, la evidencia que documente los servicios prestados en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido en el presente numeral.

El **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** deberá entregar de manera impresa en el caso de feria, exposiciones u otros lo siguiente:

**Entregable 1.-** Acuse de recibido del oficio de autorización para la realización de la feria

**Entregable 2.-** Memoria fotográfica (15 fotografías durante el montaje y 100 durante el desarrollo de la feria donde se cubran todos los stands y el auditorio).

**Entregable 3.-** Memoria fotográfica de los artículos promocionales entregados y/o alimentos en su caso.

**Entregable 4.-** Al finalizar la feria se deberá entregar un disco duro que incluya todo el material de grabación durante los 4 días de la feria dividido en 3 carpetas que incluirán: **carpeta 1** material de inauguración (que incluirá discursos, corte de listón y recorrido de zona de stands) **carpeta 2** material de pláticas informativas (que incluirá todas las ponencias del auditorio) y **carpeta 3** material en general, este apartado deberá incluir tomas de todos los insumos solicitados como respaldo de la entrega de los mismos.

**Entregable 5.-** Formatos que serán proporcionados al proveedor del servicio por el área requirente del servicio, mismos que se muestran a continuación:

**Formato 1**

**ACTA DE TERMINACIÓN DE "EL SERVICIO"**

<p><b>Partes que intervienen</b></p>	<p>En la Ciudad de México, siendo las xxx horas del día xx de xxx de 2024, en (ubicación del servicio) se reunieron los siguientes servidores públicos, (anotar nombres y puesto), relativo al <b>"SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA AFORES 2024"</b> para la CONSAR, en el ejercicio fiscal 2024, y por parte del proveedor (anotar nombre) representante legal de la empresa xxxxxxxxxxxx, con el objeto de levantar el Acta de Terminación de "El servicio" de conformidad con el contrato, cuya feria fue solicitado mediante los oficios números (anotar todos los oficios que se enviaron para la realización de la feria) respectivamente.</p>
<p><b>Servicio recibido</b></p>	<p>Describir el servicio</p>
<p><b>Lugar y fecha del servicio</b></p>	<p>Anotar lugar y fecha del servicio</p>
<p><b>Garantía del servicio</b></p>	<p>Las partes que intervienen en esta Acta de Terminación de "El servicio", convienen levantar la presente para hacer constar y aceptar la recepción de los servicios, de conformidad con el Formato de verificación de los servicios proporcionados, de acuerdo con lo establecido en el contrato número XXXXXXXXXXXX, manifestando que no queda pendiente ningún aspecto relacionado con la prestación de "El servicio".</p>



4-9-

**FIRMAN LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON**

**(anotar: nombre, puesto y figura que representan en la realización de la feria)**

**Formato 2**

**FORMATO DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS**

**Nombre y sede de la Feria:**

**Fecha de la Feria:**

**Lugar de la Feria:**

Cantidad	Descripción	Fotografía

Atentamente,

Lic. XXXXXXXXX

CARGO Y FIRMA

*[Handwritten signature]*



**Formato 3**

**CONSAR**

**AREA:**

**OFICIO NO. XXXXXXXXXXXXXXX**

**Ciudad de México, a XX de \_\_\_\_\_ de 2024**

**Asunto: Solicitud de pago de factura No. XX**

**DIRECTOR DE FINANZAS**

**Presente**

Me refiero al contrato número XXXXXXXX celebrado con XXXXXXXX y la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), correspondiente al **"SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA AFORES 2024"** para la CONSAR, en el ejercicio fiscal 2024.

Al respecto, me permito remitir a Usted, la factura con número de serie XX folio XXXX, cuyo importe total asciende a la cantidad de \$XX,XXX.00 (Importe con letra) IVA incluido, por concepto del servicio recibido para la realización de la feria que se describe a continuación:

Nombre de la Feria:

Fecha de la Feria

Lugar de la Feria:

Domicilio:

Horario de la Feria:

Adicional a lo anterior, cabe mencionar que la documentación soporte que acredita el cumplimiento de los bienes y/o servicios a los que hace referencia el presente, son responsabilidad del área requirente de conformidad con los artículos 29, 45 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2, Fracción II, 71, 83, 84, séptimo párrafo y 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 6.1.14 de las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (POBALINES)**, y el numeral 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establecen los responsables y sus funciones al efectuar el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos o pedidos que avalan la recepción de bienes y/o servicios a los que se refiere el presente.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se realice la validación correspondiente de la factura en comento y continuar con el proceso de pago.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. XXXXXXXXXXXXXXX

Cargo y firma

## VI. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

**"LA CONSAR"** a través del servidor público designado, realizará la verificación y aceptación de los servicios, e informará al Prestador del Servicio Integral, sobre los posibles incumplimientos o deficiencias detectados durante la prestación del servicio, atendiendo a los requerimientos correspondientes.

### Reportes de las ferias, exposiciones u otros

El **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** entregará evidencia fotográfica del montaje de los servicios, junto con la factura correspondiente al Servicio.

Los reportes serán integrados en una carpeta, la cual quedará a disposición y custodia de las Áreas encargadas y responsables de la administración del Contrato durante la vigencia y al término del contrato.

En esta carpeta quedará asentado si el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** tuvo alguna deficiencia o falla en el mismo, de las tipificadas como deductivas en el Anexo Técnico, para su aplicación correspondiente.

### Material de desecho y limpieza.

El **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** deberá mantener limpio y presentable el montaje del servicio. En caso de derrame o caída de alimento, líquidos, etc. durante el mismo, deberá realizar el cambio de mantelería de manera inmediata, por lo que deberá estar previsto con los cambios de mantelería necesarios durante los servicios solicitados.

El personal que realice los servicios deberá depositar la basura y desechos generados en los contenedores de basura y retirarlos por sus propios medios del inmueble o espacio donde se lleven a cabo los servicios requeridos.

El personal que realice los servicios deberá mantener limpio y en orden el espacio asignado para sus actividades.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, (Entiéndase como derecho de cobro, a donde se le realizara la transferencia bancaria del pago del servicio y no la emisión de la factura por el servicio), en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de **"LA CONSAR"**.

En caso de incumplimiento en la prestación de los servicios, el servidor público responsable de administrar el contrato por parte de **"LA CONSAR"**, notificará en ese momento, de manera verbal y por escrito al **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** para que corrija y/o reponga en el momento, el requerimiento faltante, de acuerdo con lo estipulado en el contrato, señalando las razones que lo motivaron, teniendo el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** hasta **una hora** previa a la realización de las ferias para realizar las correcciones.

Hasta en tanto ello no se cumpla el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

## VII. MONTO TOTAL ESTIMADO DEL SERVICIO.

Con fundamento en los artículos 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, se establece el presupuesto mínimo y máximo para la contratación de los servicios, objeto del presente procedimiento de contratación.

Cotizar en moneda nacional (M.N.), pesos mexicanos.